



Arauca, Arauca, 13 de abril de 2021

Asunto : **Concede recurso de apelación**
Radicado No. : 81001 3333 002 2013 00471 00
Demandante : Efrén Alberto perilla Martínez
Demandado : Nación – Rama Judicial
Medio de control : Reparación directa

1. Mediante sentencia de primera instancia del 08 de junio de 2020¹, este despacho negó las pretensiones de la demanda siendo notificada² electrónicamente a las partes el 10 de julio de 2020.

2. El apoderado de la parte demandante presentó y sustentó recurso de apelación el día 10 de julio de 2020 (Fls. 1-12 Ex. Digital – recurso de apelación), por lo que se entiende presentado oportunamente³, conforme al artículo 247 del CPACA.

3. Conforme al artículo 243 del CPACA, son apelables las sentencias de primera instancia de los jueces administrativos; en consecuencia, el Despacho concederá el recurso de apelación en el efecto suspensivo ante el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca.

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: Conceder el recurso de apelación en el efecto suspensivo ante el Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca, en contra de la sentencia proferida el 08 de junio de 2020.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriada esta providencia, remítase el expediente digital a la Oficina de Apoyo Judicial para su respectivo reparto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**JOSE ELKIN ALONSO SANCHEZ
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE ARAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**aca2c1bac02552e7a7b19aa7d6e1cddcd1950ef1acc9d7b6519dbf2a8
a96eb09**

Documento generado en 13/04/2021 12:41:34 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ Fls. 1-9 Exp. digital -sentencia.

² Fol. 1 Exp. digital – notificación sentencia

³ Término para recurso: 11 al 27 de julio de 2020